LA HORA 22 ENERO 2013

señor CLAUDIA GABRIELA CARVAJAL ALVAREZ, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad; para el efecto confiérase el correspondiente extracto.- Actúe el Dr. Patricio Calderón Toapanta, en calidad de secretario encargado mediante acción

ORDINARIOS

EXTRACTO
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A FABIOLA MARGARITA PAZMIÑO NAVAS, EFREN ALBERTO PAZMIÑO NAVAS. Quito, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase presente la cuantía fijada; y, el casillero judicial señalado por los actores para las notificaciones posteriores.- Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad, para lo cual notifíquese al Titular de dicha Dependencia.- Cuéntese con los personeros del I. Municipio admite al trámite ordinario, con

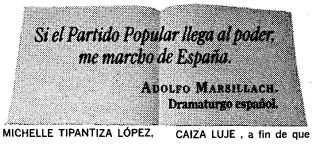

MICHELLE TIPANTIZA LÓPEZ, CAIZA LUJE , a fin de que en el término de quince días den contestación a la misma proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeren asistidos bajo prevenciones de Ley.- Mediante deprecatorio al Juez de lo Civil de Machachi, a quien se le ofrece reciprocidad en casos análogos a : CESAR AUGUSTO CAIZA PANELUISA, MARIA LUIDA PILICITA CHILIG, VARGAS VEGA , ROSA AURORA del país.- Al efecto, remítase el EXTRACTO correspondiente.- Téngase en cuenta el domicilio señalado por el actor.- Cítese y Notifíquese.- f) Dr. José Martínez Naranjo.- Juez.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 17 de diciembre del 2012, las 15h56. Atenta la petición que antecede cítese en legal y debida forma a los señores María Laura Pilicita Chilig, María Jesús Escobar Chilig, María Ángela Pilicita Chilig, María Cruz Escobar, María Esther Escobar Chilig, Segundo Luis Escobar Chilig, Segundo Luis Pilicita Chilig, Jose Jorge Pilicita Chilig y Manuel Pilicita Chilig en calidad de herederos conocidos de la señora María Isabel Chilig, en la dirección señalada en el escrito que se provee, para el efecto envíese atento deprecatorio al señor Juez Decimo Quinto de lo Civil de Pichincha con asiento en la ciudad de Machachi.- Atento al juramento rendido por la parte actora, Notifíquese a los herederos presuntos y desconocidos de la señora María Isabel Chilig, de conformidad a lo dispuesto en el Art.83 del Código de Procedimiento Civil, esto es, por la prensa, mediante una publicación en uno de los diarios de mayor circulación nacional, que se editan en esta ciudad de Quito.- Al efecto, confiérase el extracto respectivo.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dra. Lizbeth Ron Cadena. Jueza.
LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVINIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.
AB. FANY JUMBO GÓMEZ
SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/89573/tf

R. del E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIONJUDICIAL
A la demandada ZOILA ROSA SANMARTIN RAMON, se le cita con la demanda ordinaria de prescripción extraordinaria Adquisitiva de Dominio a: FABIOLA MARGARITA PAZMIÑO NAVAS, EFREN ALBERTO PAZMIÑO NAVAS Y A LOS HEREDEROS Y PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL JORGE HUMBERTO PAZMIÑO NAVAS con un Extracto cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR: CABRERA MOROCHO MANUEL LEONARDO, ESPARZA AILLON ALICIA EMAY
DEMANDADO: PAZMIÑO NAVAS FABIOLA MARGARITA, PAZMIÑO NIETO TIPAN, VERONICA ISABEL CANDO VIMOS, ROSA VICTORIA QUISHPE PACHACAMA, SEGUNDO WILSON NIETO TIPAN, MARIA DOLORES NIETO TIPAN, LUIS ALFONSO UQUILLAS BARAHONA, RODRIGO QUEZADA MANOSALVAS, ZOILA ROSA SANMARTIN RAMON, MARIA ELENA NIETO TIPAN y LEONIDAS TIPAN CURICHO, en las direcciones indicadas por el actor, a quieñes se les entregarán copia de la demanda y providencia respectiva.- Cuéntese en la presente causa con los señores Alcalde y Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se los citarán legalmente.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para cuyo efecto, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad, enviándole atento oficio.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.
Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes y se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la ciudad de Quito, para sus notificaciones.- Certifico.
Dr. Washington Torres Suárez
SECRETARIO (E)
Hay un sello
A.C./89508

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
Citase con el siguiente extracto de la demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio a: FABIOLA MARGARITA PAZMIÑO NAVAS, EFREN ALBERTO PAZMIÑO NAVAS Y A LOS HEREDEROS Y PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL JORGE HUMBERTO PAZMIÑO NAVAS con un Extracto cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR: CABRERA MOROCHO MANUEL LEONARDO, ESPARZA AILLON ALICIA EMAY
DEMANDADO: PAZMIÑO NAVAS FABIOLA MARGARITA, PAZMIÑO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PRORECYCLING CIA. LTDA.

La compañía PRORECYCLING CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 05/noviembre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000277 de 16/enero/2013 con la siguiente modificación: En el artículo sexto del estatuto, sustituyese la palabra "intransferibles" por "transferibles", en el artículo siete, sustituyese el siguiente texto "las participaciones que son iguales, acumulativas e indivisibles y tienen el carácter de no negociables e intransferibles" por el siguiente:" las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y los certificados de aportación tienen el carácter de no negociables y transferibles por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social" de acuerdo con lo señalado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 2.000,00 Número de Participaciones 200 Valor US$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA COMPRA, VENTA, EXPORTACIÓN y COMERCIALIZACION BAJO CUALQUIER MODO DE EQUIPOS ELECTRICOS y ELECTRÓNICOS....

Quito, 16/enero/2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.C./89562

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LUIS FRANKLIN TOURS CIA. LTDA.

La compañía LUIS FRANKLIN TOURS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Octubre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000127 de 08 de Enero de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "EL DESARROLLO PROFESIONAL DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS..."

Quito, 08 de Enero de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS SUBROGANTE

A.C./89567

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 0002012

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE INFRACONSULT CIA. LTDA.

Se comunica al público que INFRACONSULT CIA. LTDA. amplió su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de octubre de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.000093 de 7 de enero de 2013.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: OBJETO.- La compañía al ser consultora y de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública tiene por objeto la prestación de servicios profesionales especializados ... así como estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación..."

Distrito Metropolitano de Quito, 7 de enero de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

A.C./89568